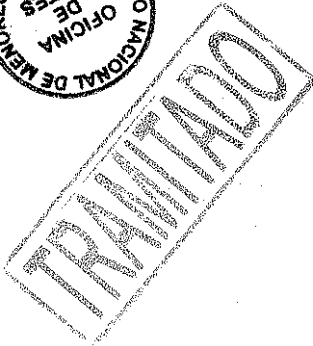




REF: MODIFICA LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y SUSTITUYE EL ANEXO N°1 DEL DÉCIMO SEXTO CONCURSO PÚBLICO PARA LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN: CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES (RPM), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS CON DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS Y SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA ADOSADO PARA LA INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (RAD-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA (LACTANTES Y PREESCOLARES) CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS ADOSADO (RLP-PER), RESIDENCIAS ESPECIALIZADAS CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS ADOSADO (RSP-PER), Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (PER), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2179, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, Y MODIFICADO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2313, DE 2017, AMBAS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.



RES. EXENTA N°

2442

Santiago,

04 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 581 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 2179, de fecha 28 de agosto de 2017 y 2313, de fecha 14 de septiembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2435747
ARG

- 2º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencia.
- 3º Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2179, de fecha 28 de agosto de 2017, se autorizó el Décimo Sexto Concurso Público para las siguientes Líneas de Acción: Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa Adosado para la Intervención Residencial (RAD-PER), Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializados Adosado (RLP-PER), Residencias Especializadas con Programas de Protección Especializados Adosado (RSP-PER), y Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (PER), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.
- 4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2313, de fecha 14 de septiembre de 2017, de este Servicio se modificaron las Bases Administrativas que rigieron el citado Décimo Sexto Concurso Público de proyectos, en el sentido de cambiar lo establecido en la letra c) "Del inicio de los proyectos" del numeral 11 "Convenios", eliminando de la tabla que contiene los códigos que tienen fechas de inicio, distintas al 12 de diciembre de 2017, el Nº 4375, y en la letra d) "De la duración y prórroga del convenio" del numeral 11 "Convenios", eliminar de la tabla "Años o tiempo de duración", la siguiente frase "En el caso del código 4375, durará hasta el día 01 de julio de 2021". Lo anterior, ya que el convenio que se suscriba con el colaborador, asociado al código 4375, comenzaría a regir el día 12 de diciembre de 2017 y durara 3 años, por lo que su fecha de término, será el día 12 de diciembre de 2020.
- 5º Que, mediante el memorándum Nº 1401, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Departamento de Protección y Restitución de Derechos, y el memorándum Nº 432, de fecha 12 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, se solicita, modificar el Anexo Nº1 denominado "Plazas a licitar y Focalización Territorial", eliminando dentro de la oferta requerida, el proyecto asociado al código 4346, y todas las referencias que a él se hacen, en las bases administrativas que rigen este proceso concursal, por cuanto, dicho proyecto, en la actualidad, se está ejecutando, por la Organización Comunitaria Funcional Ignazio Sibillo, que de conformidad con las Resoluciones Exentas Nºs 26 y 27, ambas de 2016 de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, que aprobaron los convenios relativos al proyecto denominado "RLP-PER Ignazio Sibillo", terminarían efectivamente el día 01 de febrero de 2018, sin embargo, podrían ser objeto de una prórroga, si las evaluaciones de desempeño de dicho proyecto, efectuadas al noveno y vigésimo primer mes, arrojasen resultados positivos.
- 6º Que, de conformidad con lo anterior, se debe modificar las bases administrativas, específicamente lo establecido en la letra d) "De la duración y prórroga del convenio", numeral 11 "Convenios", eliminando de la tabla "Códigos y Años o tiempo de duración" el código 4346.
- 7º Que, dichas modificaciones no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: Modifíquense las Bases Administrativas del Décimo Sexto Concurso Público para las siguientes Líneas de Acción: Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa Adosado para la Intervención Residencial (RAD-PER), Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializados Adosado (RLP-PER), Residencias Especializadas con Programas de Protección Especializados Adosado (RSP-PER), y Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (PER), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobadas por Resolución Exenta N°2179, de fecha 28 de agosto de 2017, en el sentido de sustituir el párrafo indicado en las citadas bases, por el siguiente:

- En el Título II “Consideraciones Administrativas Generales”, numeral décimo “Convenios”:

d) De la duración y prórroga del convenio

La vigencia máxima de cada convenio será la establecida en el Anexo N°1 de estas bases, denominado “Plazas a licitar y focalización territorial”, a contar de la fecha de inicio:

Códigos	Años o tiempo de duración
4296, 4306, 4329, 4331, 4339, 4345, 4351, 4355, 4357, 4365, 4372	1 año, es decir durarán hasta el día 12 de diciembre de 2018.
4297, 4298, 4299, 4309, 4321, 4322, 4330, 4332, 4337, 4340, 4344, 4354, 4368, 4370, 4374	1 año y seis meses, es decir durarán hasta el día 12 de junio de 2019. En el caso del código 4309, durará hasta el día 03 de agosto de 2019. En el caso del código 4368, durará hasta el día 08 de agosto de 2019.
4293, 4300, 4301, 4302, 4303, 4304, 4311, 4313, 4325, 4326, 4327, 4333, 4334, 4338, 4342, 4347, 4352, 4353, 4364, 4373, 4376,	2 años, es decir durarán hasta el día 12 de diciembre de 2019. En el caso del código 4346, durará hasta el día 01 de febrero de 2020.
4289, 4290, 4292, 4294, 4314, 4320, 4328, 4335, 4336, 4341, 4343, 4356, 4366, 4378	2 años y 6 meses, es decir durarán hasta el día 12 de junio de 2020 En el caso del código 4336, durará hasta el día 18 de agosto de 2020.
4291, 4305, 4307, 4310, 4312, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4323, 4324, 4361, 4363, 4367, 4369, 4371, 4375	3 años es decir durarán hasta el día 12 de diciembre de 2020. En el caso del código 4310, durará hasta el día 09 de abril de 2021. En el caso del código 4324, durará hasta el día 24 de febrero de 2021.
4362	4 años es decir durarán hasta el día 12 de diciembre de 2021
4360	4 años y seis meses, es decir durarán hasta el día 12 de junio de 2022

SEGUNDO: SUSTITUYASE el Anexo N° 1 denominado “Plazas a licitar y focalización territorial”.

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las bases administrativas del Décimo Sexto Concurso Público para las siguientes Líneas de Acción: Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa Adosado para la Intervención Residencial (RAD-PER), Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializados Adosado (RLP-PER), Residencias Especializadas con Programas de Protección Especializados Adosado (RSP-PER), y Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (PER), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobadas por Resolución Exenta N°2179, de fecha 28 de agosto de 2017, de esta Dirección Nacional, que ya fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 2313, de fecha 14 de septiembre de 2017.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV

GBT/P/M/JLS/AMGV
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XI, XII y XIII SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes